 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200051401* Radicado: 20261200051401 Fecha: 28-04-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 28 de abril de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. UAERMV No. 20261120068272 del 27 de abril de 2026, comunicados No. 202638500565991 del IDU y No. 20266120295041 de la alcaldía local de Suba - Intervención de tres vías ubicadas en la localidad de Suba, barrio, Tibabuyes.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida de la alcaldía local de Suba, relacionada con “ (...) *MAL ESTADO DE TRES VIAS UBICADAS EN LA LOCALIDA TIBABUYES LA PRIMERA ESTA UBICADA EN LA CARRERA 131 CON CALLE 137 ... EL SEGUNDO ES EN LA CALLE 137 CON CARRERA 129 ... EL TERCER PUNTO ES LA CARRERA 129 CON CALLE 139 (...)*” se informa:

De acuerdo con lo informado por la alcaldía local de Suba, la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de esta entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre los tramos viales motivo de consulta:

Localidad: No. 11 – SUBA // UPL (Unidad de Planeamiento Local): TIBABUYES

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
801473	11003700	KR 131	CL 133	CL 137	IN	CIV cuenta con Póliza de Póliza de Estabilidad y Calidad activa contrato, IDU-1383-2017_2019 - del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
174478	11003381	CL 137	KR 129	KR 131	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
174521	11003071	KR 129	CL 138BIS	CL 139	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la verificación efectuada y los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el primer tramo relacionado en el cuadro anterior cuenta con Póliza de Estabilidad vigente del contrato IDU-1553-2017 por parte del Instituto de Desarrollo Urbano.

Al respecto es importante aclarar que, la UAERMV desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200051401

Radicado: 20261200051401

Fecha: 28-04-2026

Pág. 2 de 3

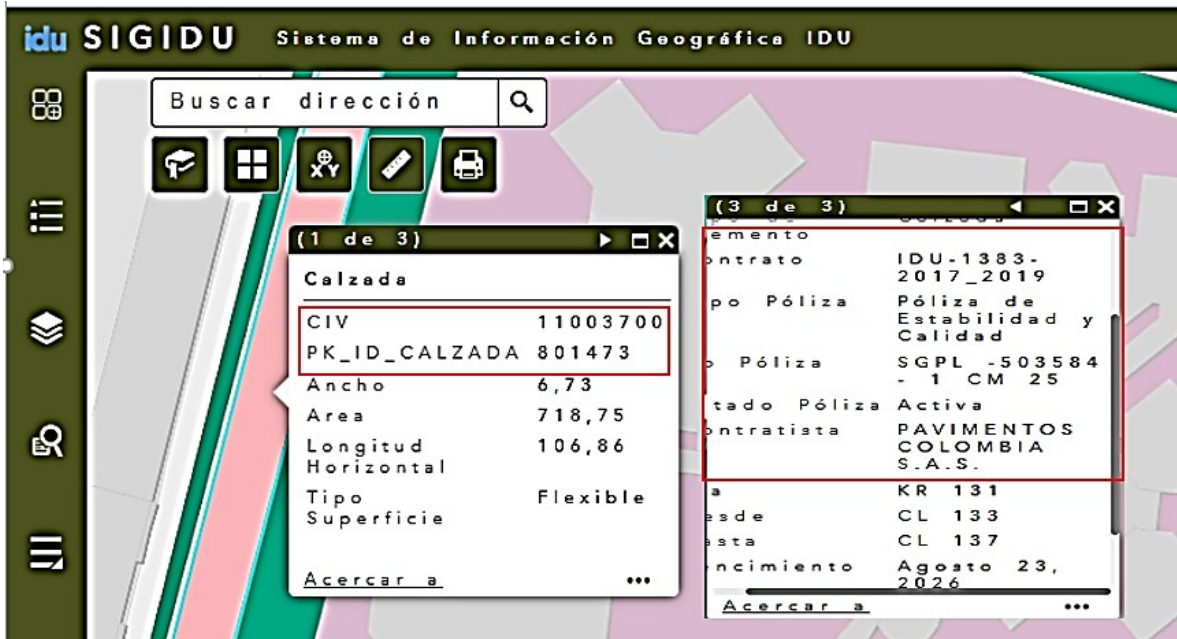


Imagen 1. Fuente: SIGIDU (11-mayo-2026)

Para los otros dos tramos viales relacionados, se comunica que en el marco de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, estos segmentos viales, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 12 / mes 05 / año 2026, y se desfija el “día” 19 / “mes” 05 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261200051401 firmado electrónicamente por:

**PABLO EMILIO MUÑOZ
PUENTES**

Subdirector de Planeación y Conservación
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN
pablo.munoz@umv.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2


FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200051401

Radicado: **20261200051401**

Fecha: 28-04-2026

Pág. 3 de 3

	Fecha firma: 11-05-2026 13:31:06
Revisó:	LUIS HERNANDO GOMEZ GOMEZ - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hernando.gomez@umv.gov.co
 32160c616155b9c0a1c26e41f739e74a9f31fa649121f87369cd3b135d328911 Codigo de Verificación CV: ebb1a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i

